Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1400/2020

"POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO 13/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PROYECTO CONACYT, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA PREMIER S.R.L."

San Lorenzo, 29 de diciembre de 2020

VISTO

El Memorándum Nº 156 de fecha 28 de diciembre de 2020, del Departamento de Contrataciones con providencia favorable de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Expediente N° 5525/2020, por el cual solicita la Resolución que autorice la rescisión del Contrato Nº 13/2019 para la "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PROYECTO CONACYT" – CÓD. 34 – I.D. Nº 371.274**, que fuera firmado entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa **PREMIER S.R.L.**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, ampliando hasta el 31 de diciembre de 2020, por medio de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 13, establecida en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA que dispone: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, y

CONSIDERANDO

La Nota de fecha 15 de diciembre de 2020, remitida a la Empresa PREMIER S.R.L., por la cual se le solicita de sus buenos oficios la **Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato** establecida en la Cláusula Decima Cuarta sobre: Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" - PROYECTO CONACYT" – CÓD. 34 – I.D. Nº 371.274**, en la cual la representante Legal de la Empresa presta su conformidad para la aplicación del mismo, concordante con el Art. 58 de la Resolución Nº 97 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

Que, las medidas sanitaria establecidas por el Poder Ejecutivo, en fecha 16 de marzo de 2020, en virtud del Decreto Nº 3456/2020, "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

La Ley Nº 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE MERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALE Y FINANCIERAS, imposibilitaron la realización de los viajes previstos en el marco de la ejecución de los Proyectos Financiados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y en consecuencia la ejecución del Contrato mencionado;

Los Decretos Nº 3478, 3490; 3512; 3525; 3537 y 3564, por los cuales, se disponen los Aislamientos Preventivos Generales (Cuarentena) y las Medidas de Restricciones;

La Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentaria de la Ley Nº 2051/2003;

La Ley Nº 3439/2007 "Por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas";

La Resolución de Decano Nº 2553/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, "Por la cual se Autoriza la Adenda Nº 1 de la Ampliación de Vigencia del Contrato Nº 13/2019, para la Adquisición de Pasajes Aéreos" – Proyecto CONACYT entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa PREMIER S.R.L.;

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Benítez Díaz
Secretaria de Rectorado
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
SECRETARIA GENERAL

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO 13/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PROYECTO CONACYT, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA PREMIER S.R.L."

Resolución DNCP Nº 4576/2020, Artículo 9º Modificaciones Contractuales, que dispone: d) Toda vez que las cantidades o monto mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución d las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mimo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o monto mínimo previstos", considerando que el Contrato ya tuvo una Ampliación de Vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2020

El Contrato firmado entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y la Empresa PREMIER S.R.L;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E

Art. 1º. **RESCINDIR** por **MUTUO ACUERDO** el Contrato Nº 13/2019 para la "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PROYECTO CONACYT" – CÓD. 34 – I.D. Nº 371.274**, firmados entre la **Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción** y la Empresa **PREMIER S.R.L.,** conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL

LGMCH/PBS/ksrd
Secretaria General